

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD Z INICIAL

1. Libro de Familia o Certificado Literal de Nacimiento de todas las hijas o hijos que computan en la unidad familiar.
En los casos de Tutela, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento permanente: documento judicial o administrativo, o certificado de inscripción registral.
2. Documento de alta en la Seguridad Social de la persona empleada del hogar contratada para el cuidado de hijas o hijos.
3. Justificantes bancarios de pago a la Seguridad Social de la cotización de la persona empleada de hogar contratada para el cuidado de las hijas o los hijos, correspondiente a los meses que se solicitan.
4. Documento que acredite que las personas progenitoras integrantes de la unidad familiar se encuentran dadas de alta en la seguridad Social y la jornada laboral que realizan, durante toda la actuación subvencionable:
 - Informe de Datos para la Cotización "IDC" de la Seguridad Social de las personas progenitoras integrantes de la unidad familiar. En el caso de **personas trabajadoras por cuenta ajena y socios cooperativistas dados de alta en el Régimen General**.
 - Recibos de cotización a autónomos en la Seguridad Social de las personas progenitoras integrantes de la unidad familiar en el caso de **personas trabajadoras por cuenta propia (autónomos)**
 - Certificado de empresa en el caso de **socios cooperativistas dados de alta en autónomos**.
5. Alta de Tercero a rellenar con los datos bancarios correspondientes a la persona solicitante.

ADEMÁS, SI SE PRESENTA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

6. Nulidad matrimonial, separación o divorcio de la persona solicitante: Fotocopia de la resolución judicial que le atribuya la guarda y custodia de la menor o del menor para cuyo cuidado se contrata a la persona cuidadora. (No se admitirán los convenios reguladores de medidas paternofiliales sin su correspondiente sentencia ratificadora).
7. Discapacidad, dependencia o incapacidad absoluta o total para trabajar de alguno de los miembros de la unidad familiar: Resolución administrativa que acredite dicha circunstancia.
8. Víctima de violencia de género: Debe aportarse la acreditación de la situación de violencia de género por alguno de los medios establecidos en el artículo 4.3 del Decreto 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familias (artículo modificado por el Decreto 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia); o norma que le sustituya.
9. Familia monoparental sobrevinida por nulidad matrimonial, separación o divorcio de la persona solicitante: Resolución judicial que atribuya la guarda y custodia de las hijas o hijos a la persona solicitante y declare la falta de pago de la pensión de alimentos.

SI HA OTORGADO LAS AUTORIZACIONES PARA LAS INTEROPERABILIDADES NO SERÁ NECESARIA LA APORTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

10. Fotocopia del DNI o TIE de la persona solicitante y del cónyuge o pareja actual
11. Certificado de empadronamiento, actualizado, de la persona solicitante que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio e indicará la fecha de empadronamiento en el municipio.
No se admitirán certificados de empadronamiento que hayan sido emitidos con una antelación superior al mes respecto a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
El solicitante deberá de acreditar el empadronamiento continuado en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el año anterior a la solicitud.
Si no se cumple el requisito anterior, deberá acreditar, que en los 10 años anteriores a la solicitud, ha estado empadronado durante 5 años seguidos en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
12. Fotocopia de la liquidación de la declaración de la renta, o en su defecto, certificado de rentas y rendimientos emitida por la Administración Tributaria competente **correspondiente a dos años antes a la fecha presentación de la solicitud**. Deberá presentar dicha documentación si se encuentra en alguno de los siguientes casos:
 - Si presentó, o le hubiera correspondido presentar, fuera de la CAE, la declaración de IRPF correspondiente al periodo impositivo referido a dos años antes a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Si en los tres últimos años se ha producido alguna modificación en su documento de identificación (cambio de TIE a DNI, grafía u orden en los apellidos u otras...)
 - Si se identifica con pasaporte.
13. Título de familia numerosa

